



Archivo Municipal de Medina del Campo
Fondos Históricos

Signatura: H, Caja 532-7151

Fechas: 1717, 01, 02

Código: _____ Serie: _____

Contenido: Libro de Acuerdos del Ayuntamiento

Notas: _____

ÍNDICES ONOMÁSTICOS	ÍNDICES GEOGRÁFICOS

1106



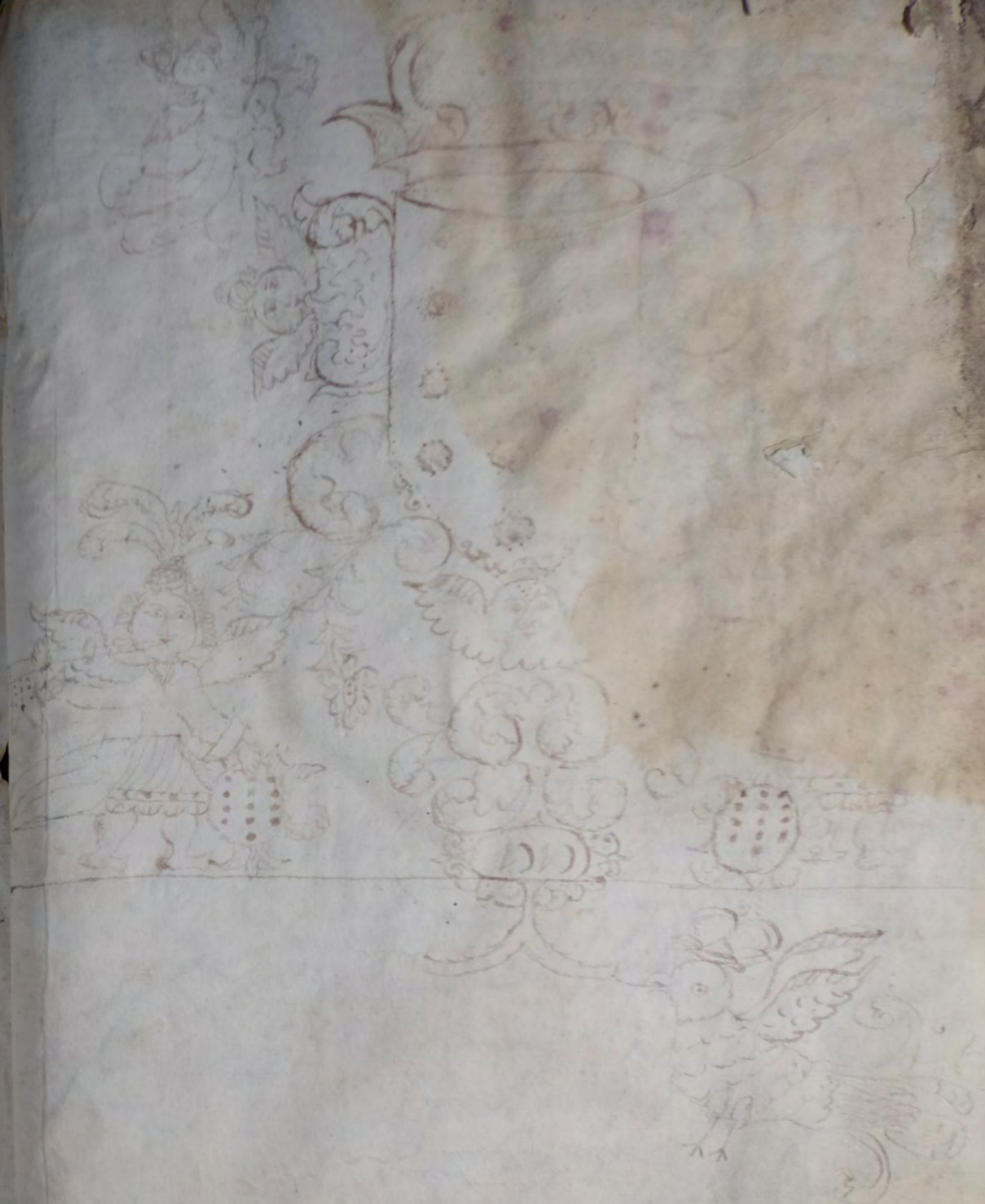
308-1

Alto de...



308-1

H. Co^a 532
7151



C. S. de ...

Handwritten text on the left page, including names like 'D. Juan de ...', 'D. Juan de ...', and 'D. Juan de ...'.



SELLO VALENTE ANTONIO SEVE... 1822

Handwritten text on the right page, including names like 'D. Juan de ...', 'D. Juan de ...', and 'D. Juan de ...'.

**SELLO QUARTO. AÑO DENUE
VEFECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.**

[Faint handwritten text, possibly a title or header section]

... *[Handwritten text, possibly a signature or name]* ...
... *[Handwritten text, possibly a name]* ...

... *[Handwritten text, possibly a name]* ...
... *[Handwritten text, possibly a name]* ...

... *[Faint handwritten text, possibly a title or header section]* ...
... *[Handwritten text, possibly a signature or name]* ...
... *[Handwritten text, possibly a name]* ...

... *[Handwritten text, possibly a signature or name]* ...
... *[Handwritten text, possibly a name]* ...

para respaldas de oficio quarto nra

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS

Comitad de *Quinta*
Comitad de *Luz*
Comitad de *Buena Vista*
Comitad de *San Juan*
Comitad de *Suorillo*
Comitad de *San Antonio*
Comitad de *Santa Fe*
Comitad de *San Carlos*
Comitad de *Santa Rosa*
Comitad de *San Pedro*

Comitad de *San Lorenzo*
Comitad de *San Felipe*
Comitad de *San Marcos*
Comitad de *San Juan de los Rios*
Comitad de *San Mateo*
Comitad de *San Isidro*
Comitad de *San Blas*
Comitad de *San Salvador*
Comitad de *San Domingo*
Comitad de *San Pedro de los Andes*

Comitad de *San Antonio de los Baños*
Comitad de *San Rafael*
Comitad de *San Miguel*
Comitad de *San Juan de los Caballeros*
Comitad de *San Francisco*
Comitad de *San Luis*
Comitad de *San Carlos de los Arroyos*
Comitad de *San Mateo de los Andes*
Comitad de *San Isidro de los Andes*
Comitad de *San Blas de los Andes*

Comitad de *Luz*

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEPTA

Comitad de *San Juan*
Comitad de *San Antonio*
Comitad de *San Carlos*
Comitad de *San Felipe*
Comitad de *San Marcos*
Comitad de *San Juan de los Rios*
Comitad de *San Mateo*
Comitad de *San Isidro*
Comitad de *San Blas*
Comitad de *San Salvador*

Comitad de *San Domingo*
Comitad de *San Pedro de los Andes*
Comitad de *San Lorenzo*
Comitad de *San Felipe*
Comitad de *San Marcos*
Comitad de *San Juan de los Rios*
Comitad de *San Mateo*
Comitad de *San Isidro*
Comitad de *San Blas*
Comitad de *San Salvador*

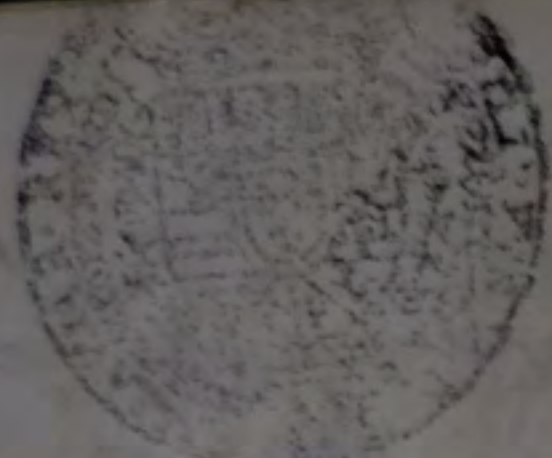
Comitad de *San Antonio de los Baños*
Comitad de *San Rafael*
Comitad de *San Miguel*
Comitad de *San Juan de los Caballeros*
Comitad de *San Francisco*
Comitad de *San Luis*
Comitad de *San Carlos de los Arroyos*
Comitad de *San Mateo de los Andes*
Comitad de *San Isidro de los Andes*
Comitad de *San Blas de los Andes*

Comitad de *Luz*

Comitad de *San Antonio de los Baños*
Comitad de *San Rafael*
Comitad de *San Miguel*
Comitad de *San Juan de los Caballeros*
Comitad de *San Francisco*
Comitad de *San Luis*
Comitad de *San Carlos de los Arroyos*
Comitad de *San Mateo de los Andes*
Comitad de *San Isidro de los Andes*
Comitad de *San Blas de los Andes*

Alcaldes de la Villa de Medina del Campo
Comisionados para la recogida de los
Coyas de las Casacas de los
Reynos de Castilla y de Leon, y que el Alcalde de
Medina del Campo, Juan de Alcaraz, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, de las
deudas de los Reinos, como en quentas
de las Rentas de la Villa de Medina del Campo, con
su derecho, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, con
Comisionados para la recogida de los
de los Reinos de Castilla y de Leon, y que el
Alcalde de Medina del Campo, Juan de Alcaraz, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, de las
deudas de los Reinos, como en quentas
de las Rentas de la Villa de Medina del Campo, con
su derecho, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, con
Comisionados para la recogida de los
de los Reinos de Castilla y de Leon, y que el
Alcalde de Medina del Campo, Juan de Alcaraz, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, de las
deudas de los Reinos, como en quentas
de las Rentas de la Villa de Medina del Campo, con
su derecho, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, con

41
CAYO DE MADRID, ACADEMIA DE LAS CIENCIAS Y LETRAS
de esta Villa, Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, de las
deudas de los Reinos, como en quentas
de las Rentas de la Villa de Medina del Campo, con
su derecho, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, con
Comisionados para la recogida de los
de los Reinos de Castilla y de Leon, y que el
Alcalde de Medina del Campo, Juan de Alcaraz, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, de las
deudas de los Reinos, como en quentas
de las Rentas de la Villa de Medina del Campo, con
su derecho, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, con
Comisionados para la recogida de los
de los Reinos de Castilla y de Leon, y que el
Alcalde de Medina del Campo, Juan de Alcaraz, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, de las
deudas de los Reinos, como en quentas
de las Rentas de la Villa de Medina del Campo, con
su derecho, con
Juan de Alcaraz, conde de Sotomayor, con



SELLO QVARTO. AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y DESE Y SIETE

De San Pedro

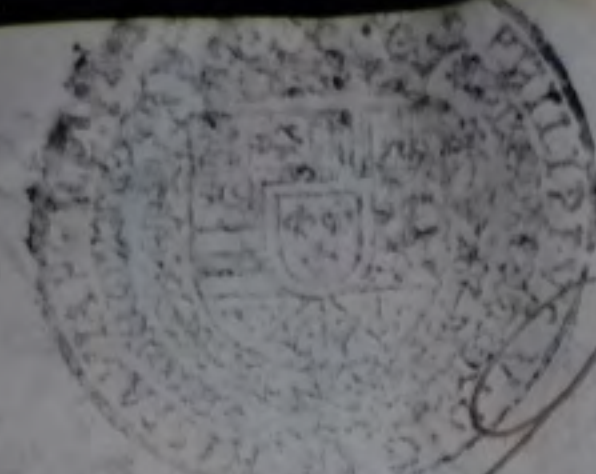
Handwritten text on the left page, including names like 'Comes de...', 'Dize de...', and 'Cada uno de...'. The text is dense and written in a cursive script.

De San Pedro

Handwritten text on the right page, including names like 'Comes de...', 'Dize de...', and 'Cada uno de...'. The text is dense and written in a cursive script.

[Faint handwritten text on the left page, likely a continuation from the reverse side. It contains names and titles such as:]

... Juan ...
... Don ...
... Pedro ...
... Juan ...
... Pedro ...
... Juan ...
... Pedro ...
... Juan ...
... Pedro ...



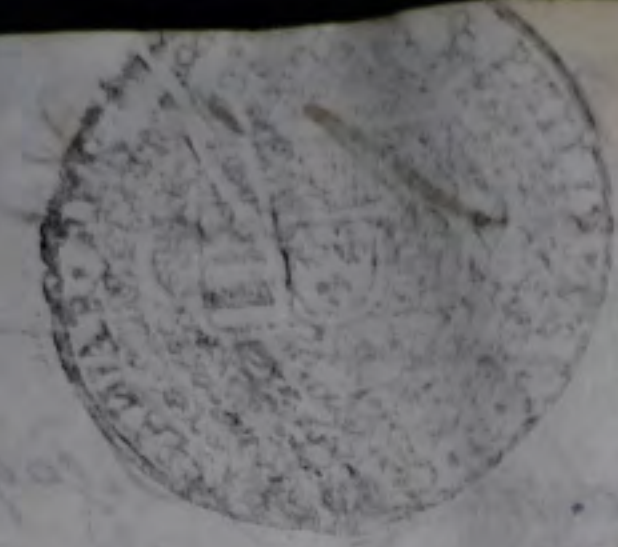
**SELLO QUINTO, ACADEMIE
SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.**

[Handwritten text on the right page, starting with:]

Don ...
... Juan ...
... Pedro ...
... Juan ...
... Pedro ...
... Juan ...
... Pedro ...
... Juan ...
... Pedro ...

[Faint handwritten text, likely a list or record of names and titles.]

[Large handwritten signature or official stamp at the bottom of the page.]



SEALLO DE NUESTRO AÑO DE NUESTRO SEÑOR DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

[Handwritten text on the right page, including names and titles, possibly a list of officials or a record.]

... Memoria ...
... Dijo que ...
... me obligare ...
... de Diciembre ...

Proplejo

de este ...
... me obligare ...
... de Diciembre ...

Admission

Sello Varto, Año de mil
 y seiscientos y sesenta.

En el Ayuntamiento de esta villa de Villaysero
 el día de la semana Santa de la presente año
 de mil y seiscientos y sesenta, yo el
 Abogado de esta villa, Juan de Salazar,
 con asistencia de los señores Regentes
 de esta villa, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,

Sello Varto, Año de mil
 y seiscientos y sesenta.

En el Ayuntamiento de esta villa de Villaysero
 el día de la semana Santa de la presente año
 de mil y seiscientos y sesenta, yo el
 Abogado de esta villa, Juan de Salazar,
 con asistencia de los señores Regentes
 de esta villa, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,
 Don Juan de Salazar, Don Alonso de Salazar,

SELLO CUARTO, ANO DOMINI
MIL SESENTOS Y OCHO Y DIEZ.

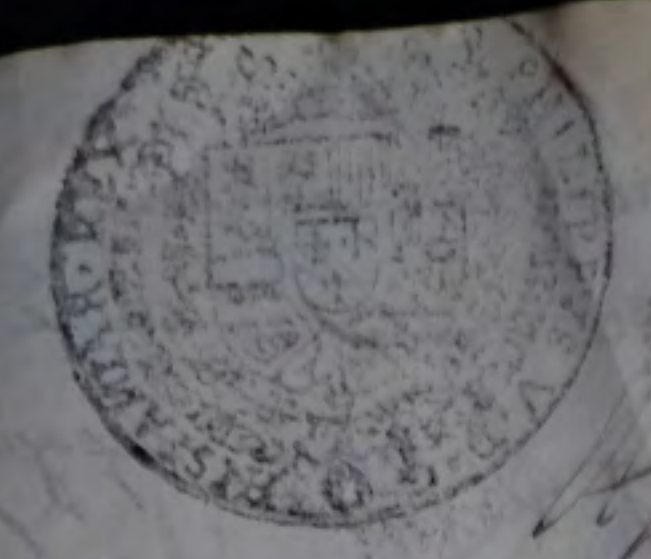
Yo el dicho Alcalde de la Villa de Medina del Campo...
dhe Comendador de la Villa de Medina del Campo...
Cmte de la Villa de Medina del Campo...
Don Alvaro de Sotomayor...
Donado que se le començaron a tener en su villa...
obsequios en su villa...
que se le pedia en su villa...
a favor de los...
lugares...
legos...
que Don Alvaro de Sotomayor...
pueblo de Alfofea...
que se començaron a tener en su villa...
Alfofea...
que el dicho...
la villa...
mediante...
en consumo...
sele del...
de la Villa...

Mano del Alcaide

Yo el dicho Alcalde de la Villa de Medina del Campo...
dhe Comendador de la Villa de Medina del Campo...
Cmte de la Villa de Medina del Campo...
Don Alvaro de Sotomayor...
Donado que se le començaron a tener en su villa...
obsequios en su villa...
que se le pedia en su villa...
a favor de los...
lugares...
legos...
que Don Alvaro de Sotomayor...
pueblo de Alfofea...
que se començaron a tener en su villa...
Alfofea...
que el dicho...
la villa...
mediante...
en consumo...
sele del...
de la Villa...

Yo el dicho

[Faint handwritten text in Spanish, mostly illegible due to fading and bleed-through.]



33

SELLO MUNICIPAL

[Faint handwritten text in Spanish, mostly illegible.]

[Large handwritten signature or name, possibly 'Diego...']

[Faint handwritten text, including 'Libro de...' and 'Comisario de...']

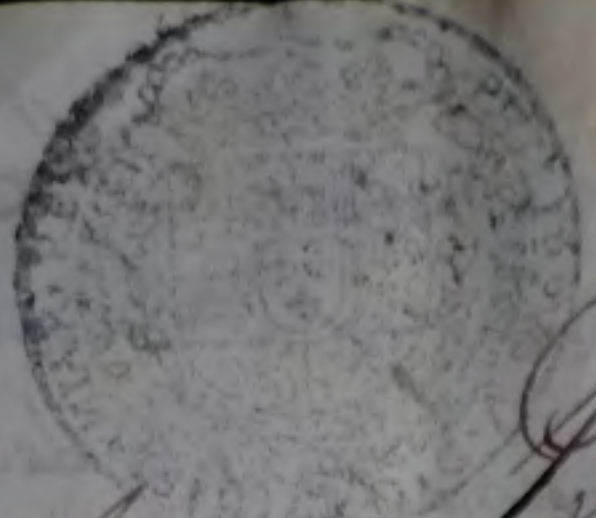
SELO QVARTO. AÑO DE MIL
SETOCIENTOS Y DIEZ Y SEPTA.

[Faded handwritten text, likely a list or account, with several illegible signatures and names.]

SELO QVARTO. AÑO DE MIL
SETOCIENTOS Y DIEZ Y SEPTA.

[Faded handwritten text, including names and possibly a list of items or accounts.]

Inmediatamente...
 presentada...
 Regido...
 que de ellas...
 que de ellas...
 que de ellas...
 que de ellas...
 que de ellas...



S. M. D. C. LXXXV. AÑO DE NUESTRO SEÑOR...
 ...

...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Auto-
 ...
 ...
 ...
 ...

SELLO QUINTO. AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y DIESE Y SIETE

R. L. con
R. L. con

En quanto al Cargo Quinto del
 Consejo, y Quatro de los Rejidores y Procuradores
 Indios Generales, sobre haber gastado del mismo
 Caudal, trece mil Duzientos y sesenta y quatro
 Reys, en plantar de Nuboles, dando asi, q' se les
 Reconozca, que en lo que se les ha de dar, no se halla alguno
 en lo que se les debe, se plantaron, Condenaron
 a los Rejidores, a la Restitucion, con las mismas
 Precondiciones, q' en el Cargo Antecedente, y que el
 Concejo Actual, lo escriba, y informe
 del terreno, a proposito, para plantar, y que no se
 hagan, en otros, y elando, los que se hicieron, con el
 mayor Cuidado, para su Conservacion, dando
 quenta al Consejo, en frecuencia, Por parte
 del Oficial = En quanto al Cargo Sexto del
 Consejo, y Quatro de los Rejidores y Procuradores
 Generales, sobre lo gastado, en la Cobranza de la Causa
 Anual de Propios, Recetaron dar Prohibicion
 Para embiando las quentas originales, con

6

Edm
7

Recados = En quanto al Cargo Septimo del
 Consejo, y de los Rejidores, sobre haber
 y Procuradores Generales, sobre haber gastado
 del Caudal de Propios, mill y ochenta y cinco
 Anos, Trece mil e setenta y quatro, la
 quenta, de lo que se ha, en lo que se ha
 les Condenaron a la Restitucion, de lo que
 gastado, segun y en la forma, que en el Cargo
 quanto = En quanto al Cargo Nono, y de los
 los Rejidores, y Procuradores Generales, sobre
 haber gastado en los quatro Anos, de la Causa
 de diez y ocho mil novecientos y quatro, de
 Consejo, de los Agos, de Texna, y de me
 trece y tres, de la Villa, mandaron, que el
 Concejo Actual, en forma, que ha de ser, o des
 pacho del Consejo, con los que se han de dar
 para hazer estos Agos, la Combeniencia, en que
 se ha de dar, y de hazerlos, que en medio quedara
 de las Proporzionados, para Moderar, los Gastos
 en el Caso, de la Necesidad, o Combeniencia de
 los Agos = En quanto al Cargo Deymo de

906

10

SELLO QUINTO. AÑO DE MIL
OCIENTOS Y OCHO Y SIETE.

11
 Repidores y Promu-
 dores Generales, que lo es el
 del cargo, sin haber echo el
 parte de sueldo; mandaron que se
 este cargo, aunque sin dimision del Caudal
 de sueldo, de donde se pague. En la
 como las demas de la obligacion de la Villa, haciendo
 a su parte el Consejo, para su Aprobacion el
 mandado como esta mandado en el cargo segundo
 12
 En quanto al cargo de los Repidores y Promu-
 dores Generales, de ciento y setenta y tres
 y quatro Celestines de sueldo del Caudal de propios
 en esta Comenda de sueldo, les Aprobacion, y en
 adelante, no hazen semejantes gastos, segun
 y como esta mandado, en el cargo quarto
 13
 En quanto al cargo de los Repidores y Promu-
 dores Generales, de sueldo de sueldo, a su

14
 Celestines, que se pague de sueldo de sueldo
 por vacar, para su Aprobacion, para su Aprobacion
 de lo que se de la Villa de la Sea, les Aprobacion
 zibieron, y en adelante, no paguen Contraband
 Algunas. Los Celestines, sin etica echo cargo
 16
 del principal cargo de sueldo de sueldo
 del Consejo, y de su parte el Consejo, para su Aprobacion
 Generales, de sueldo de sueldo. En la
 como el tiempo de sueldo de sueldo de sueldo
 por quanto dias que se pague de sueldo de sueldo
 la Sea, queda, y no ha, en el reconocimiento de la
 para las, que se dio, en data de sueldo de sueldo
 del Año de sueldo de sueldo, a su parte el Consejo, para su Aprobacion
 y me de sueldo de sueldo de sueldo, a su parte el Consejo, para su Aprobacion
 de sueldo, que se dio, de sueldo de sueldo de sueldo, en su parte el Consejo, para su Aprobacion
 con los herederos de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo
 sobre sueldo de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo
 de sueldo de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo
 de sueldo de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo
 de sueldo de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo, de sueldo de sueldo

Pena de... Ley...
Mandaron...
Pena de...
Mandaron...
Pena de...
Mandaron...
Pena de...
Mandaron...
Pena de...
Mandaron...
Pena de...
Mandaron...
Pena de...
Mandaron...
Pena de...
Mandaron...



Para despachos de estio quatro mes. 51
SEELLO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE

La...
Llam...

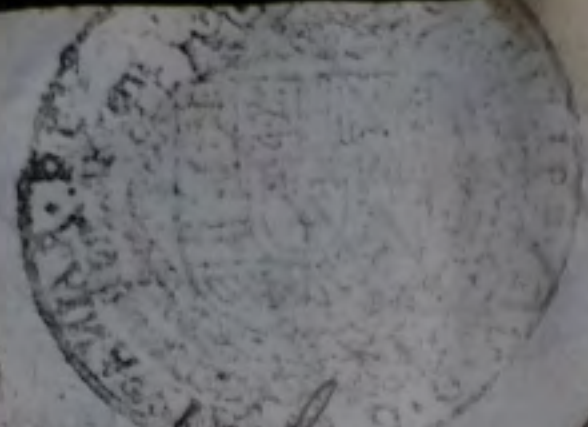
mandamos que...
se...
mandamos que...
se...
mandamos que...
se...
mandamos que...
se...
mandamos que...
se...
mandamos que...
se...
mandamos que...
se...
mandamos que...
se...

Yo, Juan de Somoza

... y de ...
 ... y de ...
 ... y de ...

... y de ...
 ... y de ...
 ... y de ...

... y de ...
 ... y de ...
 ... y de ...



SELLO DEL REY DON ALFONSO DE ESPAÑA Y SIBIA. 52

Carta del Rey

Yo, Juan de Somoza ...
 ... y de ...
 ... y de ...
 ... y de ...

Libro ...

Yo, Juan de Somoza ...
 ... y de ...
 ... y de ...
 ... y de ...

La Villa de...
de la...
de la...

Simaron, Com...

Jefe Superior
de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

de...

SELO OCTAVO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE

[Faded handwritten text, likely a preamble or legal notice.]

... de y pague, a don Manuel ...
de la villa, de y pague, a don Manuel ...
de la villa, de y pague, a don Manuel ...

SELO OCTAVO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE

... de y pague, a don Manuel ...
de la villa, de y pague, a don Manuel ...
de la villa, de y pague, a don Manuel ...
de la villa, de y pague, a don Manuel ...

Do
L. C. Prado

SELLO CUARTO. AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.

Handwritten text on the left page, including a circular stamp at the top left and several lines of cursive script. The text appears to be a formal document or report, possibly related to the 'despachos' mentioned in the header.

Handwritten text on the right page, continuing the cursive script from the left page. The text is dense and covers most of the page area.

Junio de 1711.

Mi padre el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez y el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, hijos de Don Juan de Dios
Dominguez, y de Doña Juana de Dios
Dominguez, todos de la Villa de
Medina del Campo.

Yo el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, y el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, hijos de Don Juan de Dios
Dominguez, y de Doña Juana de Dios
Dominguez, todos de la Villa de
Medina del Campo, por esta cedula
de confirmacion, confirmamos, ratificamos
y damos fe de lo contenido en la
cedula de confirmacion, ratificacion
y fe de los Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, y el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, hijos de Don Juan de Dios
Dominguez, y de Doña Juana de Dios
Dominguez, todos de la Villa de
Medina del Campo, en virtud de
lo contenido en la cedula de confirmacion,
ratificacion y fe de los Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, y el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, hijos de Don Juan de Dios
Dominguez, y de Doña Juana de Dios
Dominguez, todos de la Villa de
Medina del Campo.

Yo el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, y el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, hijos de Don Juan de Dios
Dominguez, y de Doña Juana de Dios
Dominguez, todos de la Villa de
Medina del Campo.

SELLADO EN EL
QUARTO DE ENFERMERIA
Y DE LAS YERBAS.

Yo el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, y el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, hijos de Don Juan de Dios
Dominguez, y de Doña Juana de Dios
Dominguez, todos de la Villa de
Medina del Campo, por esta cedula
de confirmacion, confirmamos, ratificamos
y damos fe de lo contenido en la
cedula de confirmacion, ratificacion
y fe de los Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, y el Sr. Don Juan de Dios
Dominguez, hijos de Don Juan de Dios
Dominguez, y de Doña Juana de Dios
Dominguez, todos de la Villa de
Medina del Campo.

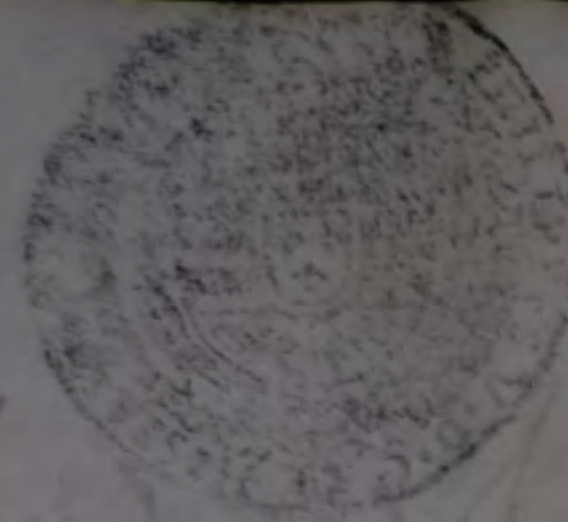
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]



S... de... de este mes
SELLO QUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS DIEZ Y SEIS.

[Handwritten text, possibly a list or record of transactions]

Sello ovarto, año de mil setecientos y diez y siete.



Handwritten text on the left page, starting with 'Lucas de...' and mentioning 'Carras de pago que...' and 'Benito homax, la Vazon...'

Sello ovarto, año de mil setecientos y diez y siete.



Handwritten text on the right page, starting with 'Juan de...' and mentioning 'Carras de pago que...' and 'Benito homax, la Vazon...'

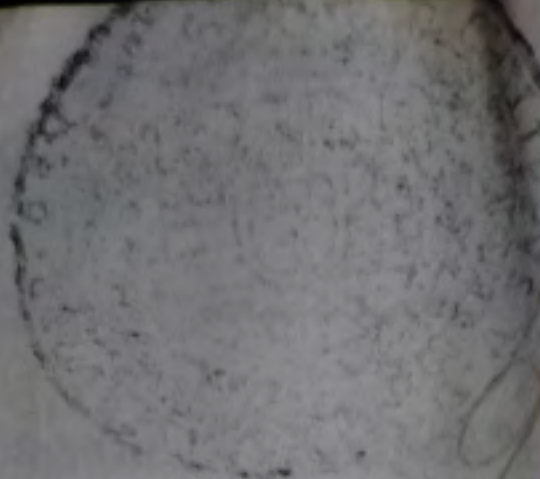
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the cursive script.]

SEPTIEMBRE DE 1793
SOLLO VARTO, AÑO
DESESENTOS Y DIEZ Y N

[Faint handwritten text, possibly a list or a set of instructions, mostly illegible.]

[Handwritten signature and text, including the name 'Antonio de Arque' and 'Juan de Ancochea', written in brown ink.]

[Large handwritten signature in brown ink, appearing to be 'Pedro Hevado' or similar.]



17 de Julio de 1767

*Contra el ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...*

- Juan Ignacio de Vinas*
- D. Joseph Iba*
- D. Anselmo*
- D. Juan Antonio de Salzedo*

*... de ... y el Capitan Francisco
 ... General de la ...
 ... de ...
 ... de ...*

*... de ...
 ... de ...
 ... de ...*

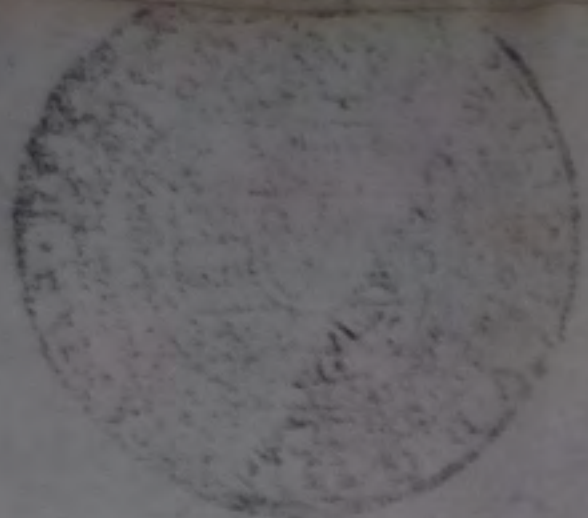
*... de ...
 ... de ...
 ... de ...*

*... de ...
 ... de ...*

*... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...*

*... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...*

SELLO QUINTO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y SEIS.



Yo Juan de Salazar
y Campuzanos
de los Reales
Ayuntamientos
de esta ciudad
de Madrid
de acuerdo con
el Pleno Consejo
de la misma
de San Juan de
los Rios de
Madrid

Acordaron y firmaron con
fidelidad
Yo Juan de Salazar y Campuzanos

Yo Juan de Salazar y Campuzanos
Yo Juan de Salazar y Campuzanos

Yo Juan de Salazar y Campuzanos

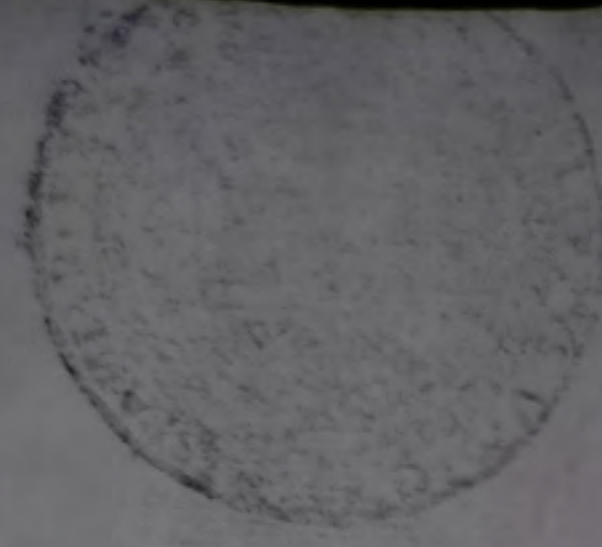
Faded header text at the top of the right page, including a date.

Faded handwritten text, possibly names or titles, in the upper section of the right page.

- D. Melchor...
D. Juan de Salazar...
D. Diego Villalba...

Libro de las Cuentas de la
Caja de los Rios de Madrid
de la Casa de los Rios de Madrid
de la Casa de los Rios de Madrid
de la Casa de los Rios de Madrid
de la Casa de los Rios de Madrid

Libro de las Cuentas de la
Caja de los Rios de Madrid



SELLO QVARTO, AÑO DE NUESTRO SEFECIENTOS Y CINCO Y SETENTA.

Handwritten text in the upper section of the left page, possibly a list or inventory.

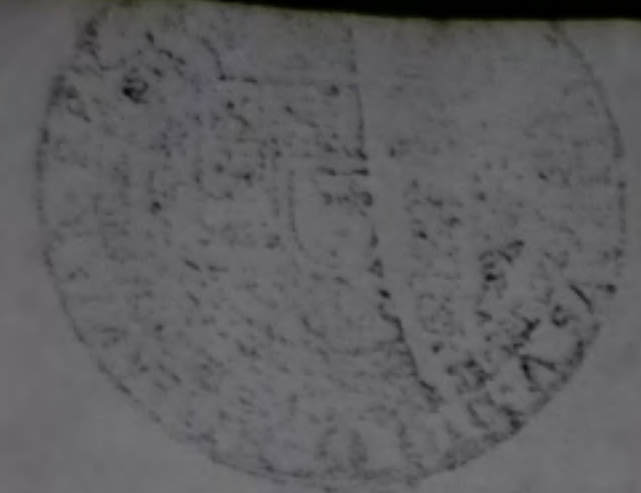
Main handwritten text block on the left page, detailing various entries and names.

Handwritten notes or signatures on the left margin of the left page.

Handwritten text at the top of the right page, including names like 'Libram' and 'de la plaza'.

Main handwritten text block on the right page, continuing the list or inventory.

Handwritten text at the bottom of the right page, including a section titled 'Que a procecion'.



... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Querrelacion de ...
... de ...
... de ...

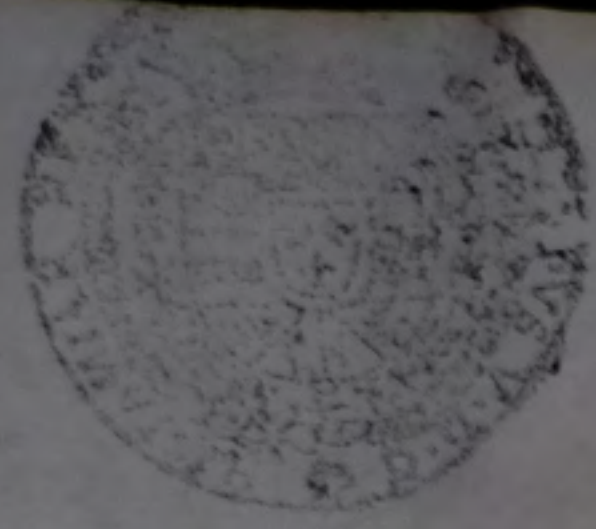
Comision de ...
... de ...
... de ...

Libramto de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

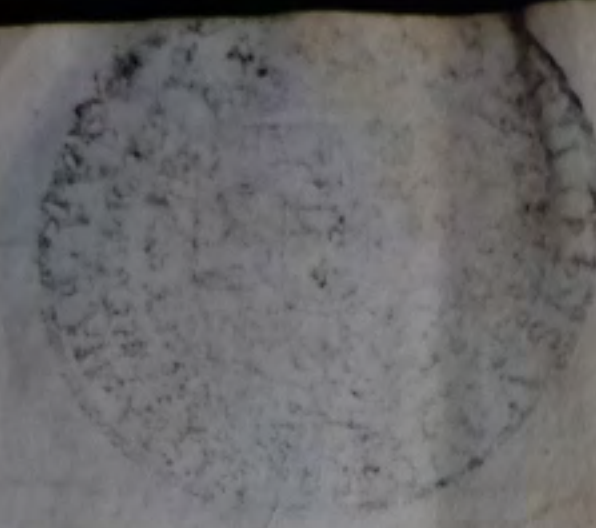
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

SEIS CIENTOS Y CINCO Y SENTA
SEIS CIENTOS Y DIEZ Y SENTA



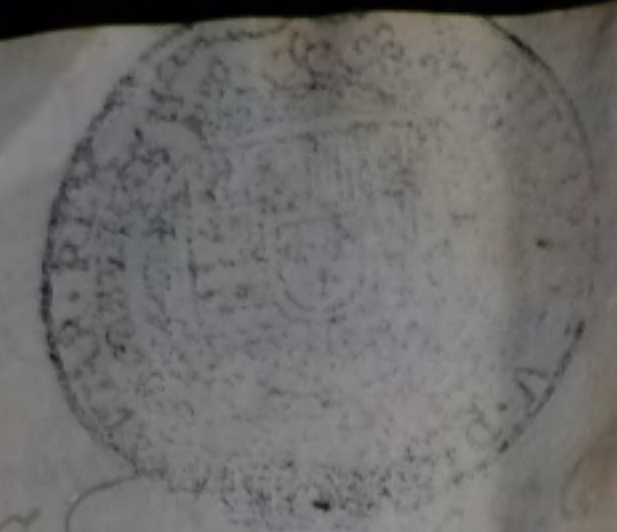
[Faint handwritten text, possibly a list or record, including names like 'Diego de Montalbo' and 'Liberos de los']

SEIS CIENTOS Y CINCO Y SENTA
SEIS CIENTOS Y DIEZ Y SENTA



[Faint handwritten text, including names like 'Dn Melchor', 'Dn Balbazar', 'Dn Manuel', 'Dn Diego', and 'Dn Juan de Aguilas', followed by a detailed list of names and titles]

Faint handwritten text on the left page, including names like Juan de... and references to a license or agreement.



Derecho de...
SEMPRE O VARTO, ANDE...
SEPTIENTOS Y DIEZ Y OCHO

Frente de...
D. Juan de...
Abadía, Lucabiza
del Sr. D. Juan de...
cony castañera
Por...
Bicario...
Campo y sus...
Tanjung...
Permisión...
becino de...
De Jexer...
dencia y...
logue por...
descargo...
trazion de...
Vlcario de...
del Campo...
y ledamos...
quiere...
tra...
conozca...

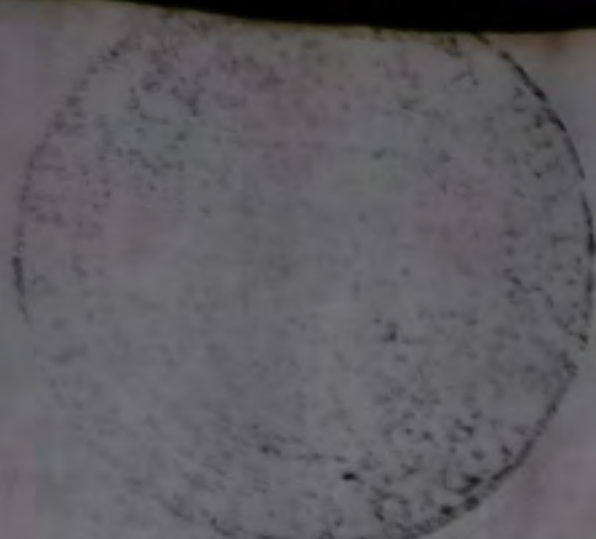


Yo el Sr. D. Juan de Leon...
Donde se acordó...
señalado con el sello
de la Real Audiencia de
Valladolid...
en la Ciudad de
Valladolid...
a los diez y siete dias
del mes de Agosto de
este año de mil setecientos
y ocho.

D. Juan de Leon
Donde se acordó...
señalado con el sello
de la Real Audiencia de
Valladolid...
en la Ciudad de
Valladolid...
a los diez y siete dias
del mes de Agosto de
este año de mil setecientos
y ocho.

Yo el Sr. D. Juan de Leon...
Donde se acordó...
señalado con el sello
de la Real Audiencia de
Valladolid...
en la Ciudad de
Valladolid...
a los diez y siete dias
del mes de Agosto de
este año de mil setecientos
y ocho.

Di. de despachos de oficio quarto mto.
SELO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.



[Faint handwritten text, likely a petition or report, mentioning 'D. Juan de...' and 'D. Juan de...']

[Handwritten signatures and names: 'Antonio de...', 'D. Dico de Montalbo', 'Oliberay...', 'Josep...']

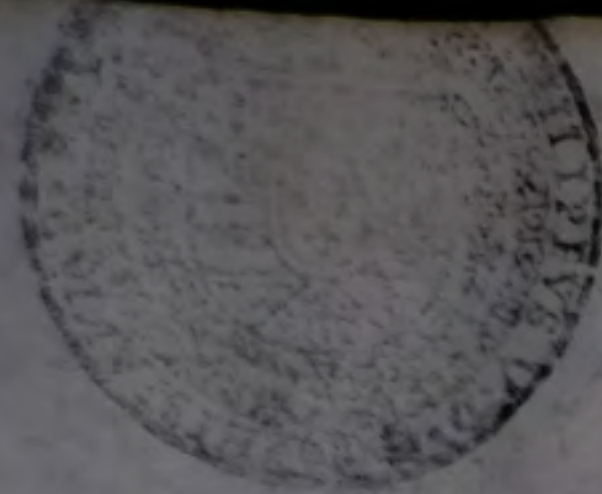
[Faint handwritten text at the top right of the page, possibly a date or reference number.]

[Faint handwritten text, possibly a list of names or a report.]

D. Melchor Sica
D. Baltasar Plana
D. Manuel Santos
D. Francisco Lison
D. Juan Ant. de Sabido

[Detailed handwritten text, possibly a legal document or report, mentioning 'Provision de...', 'D. Felipe...', 'de Leon de...', 'de Navarra...', 'de Aragon...', 'de Castilla...', 'de Galicia...']

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE.



Que se llame para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

llamado para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

Que se llame para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

llamado para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

Que se llame para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE.



llamado para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

Comision Al. P. de Ayala

Que se llame para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

Comision Al. P. de Ayala

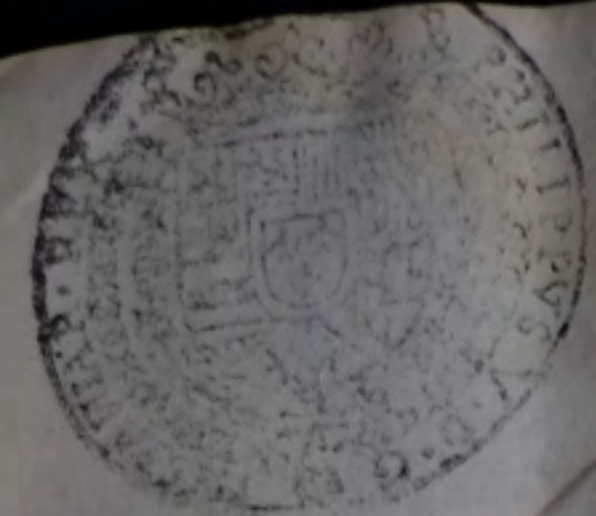
Que se llame para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

Comision Al. P. de Ayala

Que se llame para el primer ayuntamiento para volver sobre el expediente de Juan Lozano y que se haga saber al susodicho ayuntamiento sus obligaciones del es. de que se trata para que satisfaga lo que se le manda.

Handwritten text in Spanish, including names like "Don Juan de Salzedo" and "Don Juan de Salzedo".

Handwritten signature: "Don Juan de Salzedo".



Wara despachos de officio... SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Main body of handwritten text in Spanish, detailing a document or agreement.

- List of names: Don Melchor Sierra, Don Joseph Polo, Don Andres Cana, Don Juan de Hillon, Don Juan Ana. de Subido, Don Manuel... Don Juan... Don Diego del Aguila, Don Diego vellosin.

Text describing a procurator general: "procurador general... Joseph Francisco...".

Text at the bottom of the right page, including "Carta del Sr. Don..." and "Lap. 3.ª de la quenta...".

SEBASTIÁN, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE

Y como se acuerda en el
nombramiento de don Juan de
Caceres para el cargo de
Alcalde de la Villa para
el año de mil setecientos
y diez y siete. Y como se
 acuerda en el nombramiento
de don Juan de Caceres para
el cargo de Alcalde de la
Villa para el año de mil
setecientos y diez y siete.
Y como se acuerda en el
nombramiento de don Juan
de Caceres para el cargo de
Alcalde de la Villa para el
año de mil setecientos y
diez y siete. Y como se
 acuerda en el nombramiento
de don Juan de Caceres para
el cargo de Alcalde de la
Villa para el año de mil
setecientos y diez y siete.

Idem

Por don Juan de Caceres
Alcalde de la Villa para el
año de mil setecientos y
diez y siete. Y como se
 acuerda en el nombramiento
de don Juan de Caceres para
el cargo de Alcalde de la
Villa para el año de mil
setecientos y diez y siete.
Y como se acuerda en el
nombramiento de don Juan
de Caceres para el cargo de
Alcalde de la Villa para el
año de mil setecientos y
diez y siete. Y como se
 acuerda en el nombramiento
de don Juan de Caceres para
el cargo de Alcalde de la
Villa para el año de mil
setecientos y diez y siete.

**SELLO VANTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE**

Quel... [Faint handwritten text, possibly a list of names or titles]

Josep... [Faint handwritten text, possibly a signature]

En el año de 1717

M... [Faint handwritten text]

D.ⁿ Melchor Secua
 D.ⁿ Baltasar Solanco
 D.ⁿ Manuel Santos
 D.ⁿ Andrés Lina
 D.ⁿ Juan de Salton
 D.ⁿ Diego del Aguila

Acordaron... [Faint handwritten text]

que f... [Faint handwritten text]

Acuerda... [Faint handwritten text]

Que se acuerda... [Faint handwritten text]

Duran dez... [Faint handwritten text]

que se acuerda... [Faint handwritten text]

SEIS DE OCTUBRE, AÑO DE MIL
DIECIENTOS Y DIEZ Y SEYETE.

Para despachos de oficio quarto mto.

En esta villa de Medina del Campo a diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Letra de Cañama
de oficio de
de la villa de

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Yo el Sr. D. Juan de la Cruz, Alcalde de la villa de Medina del Campo, en virtud de un mandado de V. M. de fecha de diez y siete de octubre de mil dieciséis y siete años.

Donde se
de la villa de

Handwritten text in Spanish, likely a legal document or record. The text is written in a cursive script and covers most of the page. It appears to be a continuation of a document from the previous page, discussing various matters, possibly related to land or legal proceedings. The text is somewhat faded and difficult to read in many places due to the age and handwriting.



108
SEALLO QVARTO, ANO DE 1711
SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO

Handwritten text on the right page, including a signature and a date. The text is written in a cursive script and appears to be a continuation of the document from the left page. It includes a signature that reads "Josep de M. Guadalupe" and a date "1711". There are also some other markings and scribbles on the page.

1713

[Faint handwritten text, likely a header or introductory paragraph]

Juan de Vitas
Dn Andru Inza
Joseph de Sumag. enclinat
de Sumag. y delantam.
y de la Acordacion

Diego Franz. Llanandez Jili Porro de la yunta
municipal de la villa de San Juan de los Rios
y de la villa de San Juan de los Rios para
el Ayuntamiento de San Juan de los Rios para
el Ayuntamiento de San Juan de los Rios para
el Ayuntamiento de San Juan de los Rios para

Lo que se dice en el Despacho que contiene el llamamiento
de San Juan de los Rios y de la villa de San Juan de los Rios
y de la villa de San Juan de los Rios para el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios y de la villa de San Juan de los Rios
y de la villa de San Juan de los Rios para el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios y de la villa de San Juan de los Rios

SELLO DE LA REAL ACADEMIA DE LAS CIENCIAS Y DE LAS LETRAS
1713

[Faint handwritten text, likely a header or introductory paragraph]

Claridad
Asilo de San Juan de los Rios y de la villa de San Juan de los Rios
y de la villa de San Juan de los Rios para el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios y de la villa de San Juan de los Rios
y de la villa de San Juan de los Rios para el Ayuntamiento
de San Juan de los Rios y de la villa de San Juan de los Rios

Manuel Garro
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

SELLO QVARTO. AÑO DENUE
VICIENTOS Y DIEC Y SIETE.

Don Juan de Ayala: Inquisidor La villa
de Aranda de Duero en que se Alcazade en la
villa de Aranda de Duero de los propios
de Aranda de Duero y de las tercias
de las tercias

En Aranda de Duero a trece dias del mes de Mayo
de mill e seiscientos e setenta e siete años
Yo el dicho Inquisidor de Aranda de Duero
por mandado de Su Magestad el Rey nuestro
Señor el Rey de Castilla e de las Indias
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero

Auto de fe de la villa de Aranda de Duero
Yo el dicho Inquisidor de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero

De las tercias de Aranda de Duero
Yo el dicho Inquisidor de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero

Don Juan de Ayala: Inquisidor La villa
de Aranda de Duero en que se Alcazade en la
villa de Aranda de Duero de los propios
de Aranda de Duero y de las tercias
de las tercias
Yo el dicho Inquisidor de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero

Yo el dicho Inquisidor de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero
Yo el dicho Alcazade de Aranda de Duero



De: ... (faded text)
 Para ... (faded text)
 Juan Antonio de ...
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)

- | | |
|---------------------|-------------------------------------|
| D. ⁿ ... | D. ⁿ Juan Antonio de ... |
| D. ⁿ ... | D. ⁿ Joseph ... |
| D. ⁿ ... | D. ⁿ Manuel ... |
| D. ⁿ ... | D. ⁿ Diego Joseph ... |
| D. ⁿ ... | D. ⁿ Diego ... |
| D. ⁿ ... | |
- ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)

De los ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)
 ... (faded text)

... (faded text)

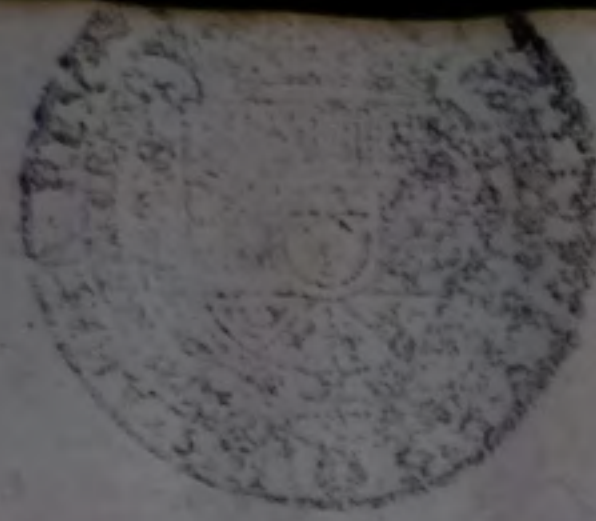
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the cursive script.]



Para despachos de ficio q' otro... 120
**SELLO CUARTO, AÑO D' MIL
SETECIENTOS Y DIEZY SIETE.**

[Handwritten text on the right page, starting with 'dho. Com.' and continuing with a detailed account of a council meeting or decision. The text is written in a cursive script.]

dho. Com. Dicho de los señores...
echo...
Stan...
Como...
Cañido...
Contra...
Cardenal...
sada...
se...
algun...
leon...
qued...
Abazial...
el que...
visto...
deser...
Bulla...
del...
monio...
Embargo...



En el despacho de oficio de los ramos
**MILLOVARTO. AÑO DE MIL
 SESENTOS Y DIEZ Y SIETE.**

Yo el Sr. D. Joseph de
 Laroza y S. de la villa de Torquemada
 en nombre del Consejo de Su Magestad = En
 ausencia de Su Magestad el señor goberna-
 dor que hubiere electo y nombrado en dicha
 villa de Torquemada =
 Nos La Justicia y Consuegro de la villa de
 de campo: Avenos Saver que estando juntos
 en un Ayuntamiento Extraordinario
 el día treinta de Mayo próximo pasado /á la
 de las Quatro de la tarde de Pocomas ó Menos;
 concurieron en el, Los Licenciados D. Sev.
 prieto D. Luis Constantino D. Juan de caual
 zedo y D. Bartholome de la fuente: Presbi-
 teros Capitulares del Cabildo mayor Catedral

Laem
 Juan de la Cruz de la villa de Torquemada
 Moraga y S. de la villa de Torquemada
 Estrada y S. de la villa de Torquemada
 Bion y S. de la villa de Torquemada
 y Gozar y S. de la villa de Torquemada
 Cabildo mayor de la villa de Torquemada
 Notario publico de la villa de Torquemada
 confirmados por el Sr. Obispo de Salamanca
 Pontifices: Por Curia de Salamanca
 vacante por Acuerdo de la Curia de Salamanca
 año de mil y setenta y siete Capitulo
 que tiene en la Parroquia de San Jacinto
 el día diez y siete de febrero pasado de este año
 de mil y setenta y siete, trataron y con-
 firmaron en la vacante de la dicha villa de
 acordaron de fides en el día con bozados
 señalando en el el día treinta de Mayo
 próximo pasado. En el qual se acordó de la
 elección de un cura de la villa de Torquemada
 de la villa de Torquemada, en la villa de Torquemada
 que concurran á la d. p. s. i. o. n. que con efecto
 el día diez y siete de febrero, en

M. L. ... Mando
 ... Testimonio
 ... Juradas
 ... Costumbre
 ... Concl. Sello de
 ... Juradas del yngreso
 ... Cura villa de ...
 ... de Junio de Mill seic
 ... de Arago = Diego
 ... de San Juan
 ... de Arago = Don Juan de
 ... de Arago = Don Juan
 ... de Arago = Don Juan

Abades que aviendo

- En 16 de Nov. de 1628. el dho. p. Abad al dho. Fran. Galves
 - En 2 de Dic. de 1637. Al. dho. Polanco
 - En 6 de Abril de 1657. Al. dho. Juan Fran. de Queñas
 - En 2 de Enero de 1685. Al. dho. Antonio de Libera
 - En 1 de Mayo de 1710. Al. dho. Juan Nunez de Prado
 - En 30 de Mayo de 1717. Senor dho. Juan de Leon y Castañeda
- Y para que en adelante se vea la forma de servir los
 ... de dho. dho. Juan de Leon y Castañeda
 ... de dho. dho. Juan de Leon y Castañeda
 ... de dho. dho. Juan de Leon y Castañeda
 ... de dho. dho. Juan de Leon y Castañeda

Mando ...
 ...
 ...
 ...

D. Melchor Sureda
 D. Diego del Aguila

Procurador general
 no segunda ...
 ...

See

Diego Fran. ...
 ... llamado a todos los caballeros ...
 ...
 ...
 ...

Pleigo de los
 ...
 ...
 ...

Bernardo Gonzalez de Prado
 ...
 ...
 ...

2283 1717

... de ...
... Doce ...
... y ...
... de ...
... de ...
... de ...

D. Manuel Santos
D. Francisco Santos

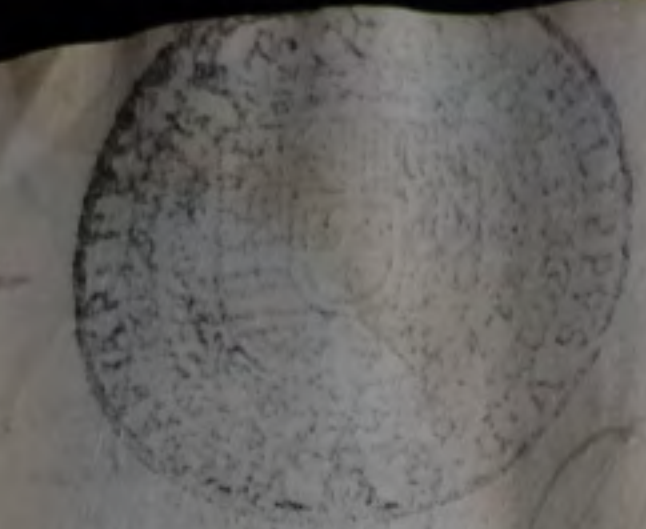
... de ...
... de ...
... de ...

Provincia del ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

El Sr. D. Manuel Santos Jorzi y ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

SELO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

130



... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Libram. Al. ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Marginal note on the left side]

[Marginal note at the bottom left]



SELO QVARTO, AÑO DE 1783
SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE

[Handwritten date and location]

[Main body of handwritten text on the right page]

[Handwritten signatures and names at the bottom of the right page]

[Faint handwritten text at the top of the left page]

[Faint handwritten text in the upper middle section of the left page]

[Faint handwritten signatures and names in the middle section of the left page]

[Faint handwritten text in the lower middle section of the left page]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page]

[Marginal handwritten notes on the left side of the left page]

[Faint handwritten text in the upper section of the right page]

[Faint handwritten text in the lower section of the right page]

... (faint handwritten text)

D. Pedro Seo
D. Juan Lison
D. Diego Velloso

... (faint handwritten text)

Apruebo del
Rem. D. Juan

... (faint handwritten text)

... (faint handwritten text)

Venitose...
pidiense...
Velloso

... (faint handwritten text)

... (faint handwritten text)

... (faint handwritten text)

Faint handwritten text at the top of the left page, possibly a header or title.

Handwritten signatures and names, including "D. Diego de la Cruz" and "D. Juan de la Cruz".

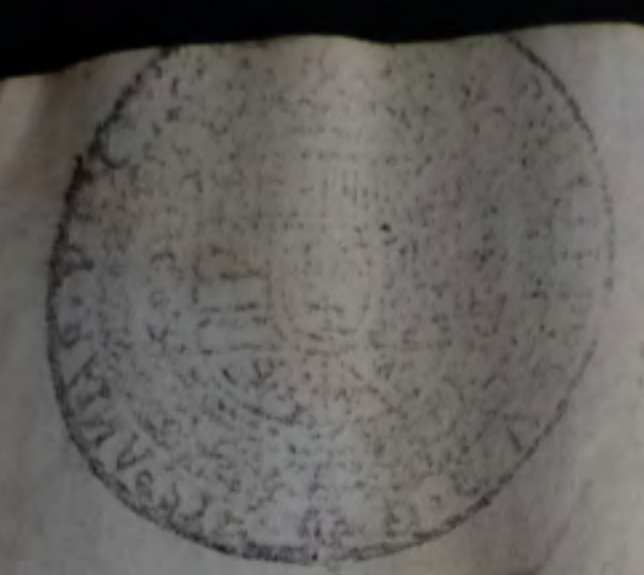
Text block starting with "Yo el Sr. D. Diego de la Cruz" and "D. Juan de la Cruz".

Large handwritten initial "J" on the left margin.

Main body of handwritten text on the left page, detailing a document or agreement.

Small handwritten notes in the bottom left corner.

Final paragraph of handwritten text on the left page, ending with "Confirmando por".



Printed text at the top of the right page: "SELLO EN ANTO. AÑO DE MIL... SETECIENTOS Y SEIS Y SIETE."

Page number "141" in the top right corner.

Handwritten text at the top of the right page, including "Yo el Sr. D. Diego de la Cruz".

Main body of handwritten text on the right page, continuing the document or agreement.

[Faint handwritten notes in the left margin]

Yo el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Causa de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Causa de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Causa de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Causa de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo

Nombre de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Nombre de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Nombre de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo

Nombre de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Nombre de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Nombre de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo

[Handwritten signature and notes]
D. Juan de Dios
D. Pedro de Toledo

[Faint handwritten notes at the top of the right page]

[Faint handwritten notes in the upper middle section]
Yo el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Yo el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Yo el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo

[Faint handwritten notes in the lower middle section]
Yo el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Yo el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo
Yo el Sr. D. Juan de Dios, Jefe de la Real Audiencia de esta Real Isla, que siendo

Handwritten text in cursive script, likely a list or record of names and titles. Includes phrases like "L. Juan de..." and "Com. de...".

Large, ornate signature or stamp, possibly reading "Pedro de..." with decorative flourishes.

Para del pacho de oficio de no mts: 148
SELLO CUARTO. AÑO DE M D C LXXVII.
SETECIENTOS Y DIEBYS SEETE.

Main body of handwritten text on the right page, including names and titles such as "Don Juan de...", "Don Pedro de...", and "Don Juan de...".

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten text, possibly a list or inventory, with some words underlined.]

[Handwritten text on the right page, including a circular stamp at the top left. The text appears to be a detailed record or report.]

Carta de... al... de...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

- Don Alonso de Salcedo, Regidor de la Villa de Madrid.
- Don Juan de... Regidor de la Villa de Madrid.
- Don Pedro de... Regidor de la Villa de Madrid.
- Don... Regidor de la Villa de Madrid.
- Don... Regidor de la Villa de Madrid.
- Don... Regidor de la Villa de Madrid.
- Don... Regidor de la Villa de Madrid.
- Don... Regidor de la Villa de Madrid.
- Don... Regidor de la Villa de Madrid.
- Don... Regidor de la Villa de Madrid.

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

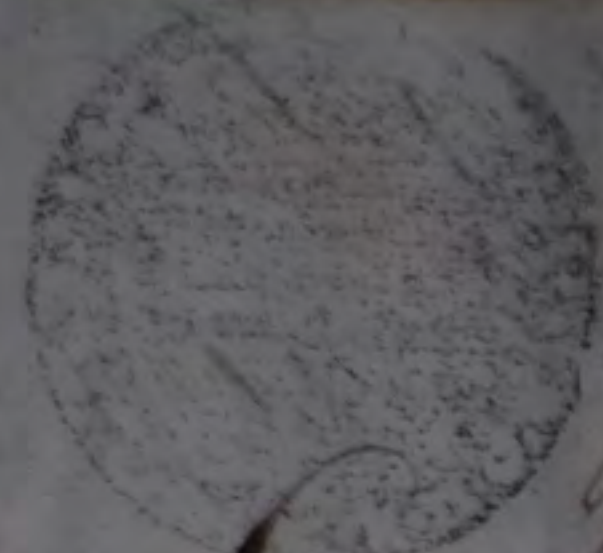
Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...

Yo el Rey... en virtud de lo que el Consejo de las Indias... de las Indias...



SELLO QVARTO. AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Comitamos... la Villa... como... de... de...

decho punto... Juan Durandez... de... de... de...

Que... de... de... de... de... de...

General... personas... de... de... de...

de... de... de... de... de...

Handwritten text, likely a preface or introduction, mentioning 'Campos de Medina del Campo' and 'Cofrades de la Santa Cruz'. The text is written in a cursive hand and is partially illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.

Attestation or signature block. Includes the name 'Don Juan de Sarmiento' and other names written in a large, decorative script. The text appears to be a formal declaration or confirmation.

Signature block. A large, ornate signature, possibly of a notary or official, followed by the name 'Joseph van Loayza' and other names.

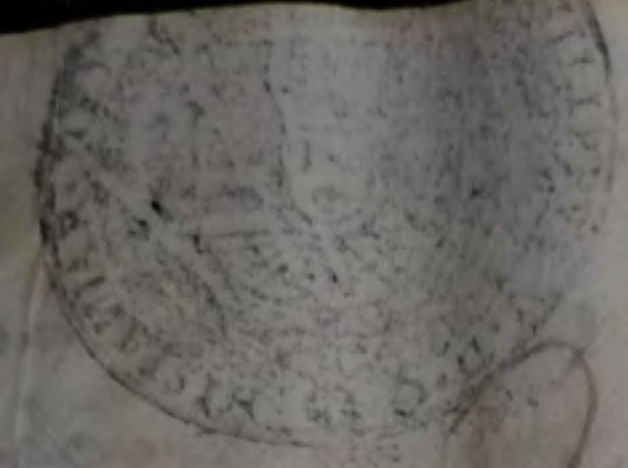
SELO QVARTO APODENTE 158
DE CIENTO Y CINCUENTA.

Handwritten text on the right page, continuing the document. It includes a date 'En 2 de Sept. 1588' and a list of names of witnesses or participants in the agreement.

Witness list. Names of individuals such as Don Pedro de Sierra, Don Juan de Rivas, and Don Juan de Sarmiento are listed with lines for signatures. The text is written in a cursive hand.

Final text block on the right page, containing further details or a concluding statement. The text is highly cursive and difficult to read in full.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.]



[Handwritten text on the right page, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page. It appears to be a formal document or report.]

1719

Alonso de Camp...
Juan...
Joseph de...
Francisco...
Diego del Aguila

El Cap. Pascual Dominguez
Por el de la Sorrentina Joseph Francisco Guadalupe
no de Sumas...
Villa acordaron
Diofe Joseph de Bartholome Pontero del almirante
minero de Sta. Catalina...
de propios de dicha...

Francisco Sobre lo que contiene el...
residente...
año...
que le es de tener...
Villa de mediana del Campo

Para despacho de oficio...
SILLO DE MARTO, ANDE...
DE FORTES Y DIFERENCIA.

El...
qual...
Am...
de Sta...
días...
dicho...
asta...
desde...
asta...
dies...
deber...
Lad...
I que...
var...
la...
Re...
ser...
fue...
Pre...
Su...
al...
General

[Faint handwritten text, likely a list or inventory of names and titles.]

Lucy el amir...
de habitos de
trime laquencia
alágo...
de...
lita por Bar.
Se acuerda que respecto de que los Caudales de
bitidos de Dos años a Itaparacé para un
Jazmín Nando como de posesión, los quales
respecto de no aver podido librarse de la
Acusación del Reyto senda sentencia Con D.ⁿ Bern.
Argués Principal Jazmín de los, No puede de
de ser Caudales Caudales, luego el Síndico
don el Presente lo librare a Quiera subrat
mentar nombre de He. Financiamiento a
D.ⁿ Joseph Lolo Sneyrolar y Comis. de arbitros

Acuerdo luego
libra...
Lardau...
de Propio...
de...
de...

[Faint handwritten text, likely a list or inventory of names and titles.]

Costura...
D. N. S. P. S.
de Salceda...
de...
de...

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Carta del Sr. D. Juan de Herrera
de la Real Academia de la Lengua
de Madrid

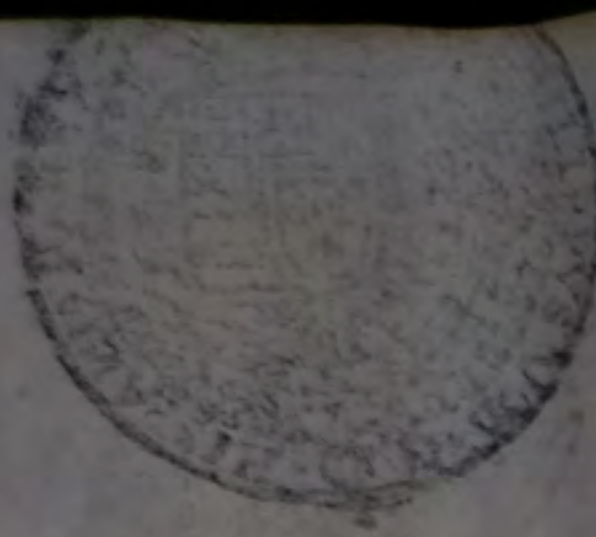
[Faint handwritten text]

Acuerdos
delo enbura
de hacaxa

[Faint handwritten text]
Cobranza
de los Reales
de que en el
ynterponga su
paralaxe de la
tambien Den Testimonio
paralaxe de la Cobranza
Por el Comisario de
M. S. Presidentes de
asunto tiene
Promovidos y
facion de los
del Real
las Reales
de M. S. de
pecial de

Para despachos de cinco quatro mto,

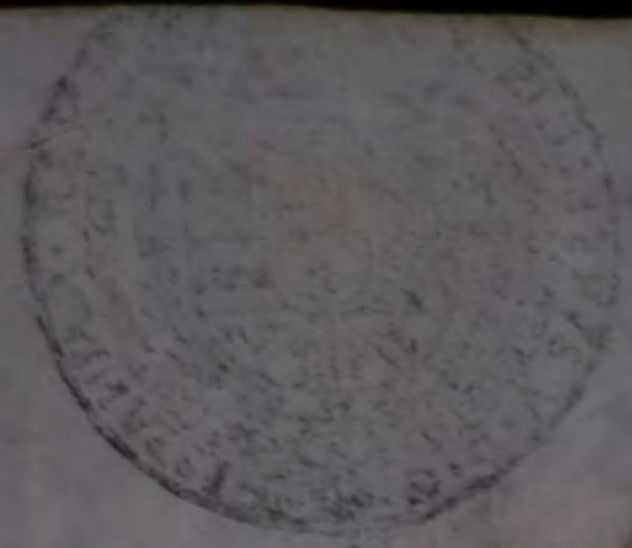
SELLO QVARTO. AÑO DE NUESTRO SEÑOR MIL SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.



[Faded handwritten text on the left page, including names like 'D. Francisco de...' and 'D. Juan de...']

[Faded handwritten text on the right page, including names like 'D. Juan de...', 'D. Pedro de...', and 'D. Juan de...']

para despachos de oficio quatro mrs.
SELO QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE.



[Faint handwritten text, likely a legal document or record.]

[Marginal note:]
Don Pley...
Don Ricard...

[Signature:] Joseph de Azague

[Signature:] Don Juan...
[Signature:] Don Antonio...

[Signature:] Joseph de...
[Signature:] Juan...

Labrador de la Villa de...

*...Campa de...
...la villa de...
...de...*

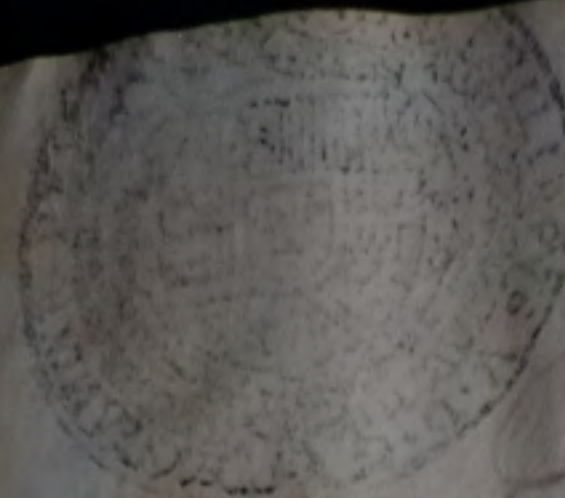
*...de...
...de...*

*...de...
...de...*

*...de...
...de...*

*...de...
...de...*

*...
...
...*



SELLO VARTO, AÑO DE M... 168...
SEISCIENTOS Y VEINTI Y OCHO

*...Condiciones...
...de...
...de...*

*...de...
...de...*

*...de...
...de...
...de...*

[Faint handwritten text, likely a legal document or contract, covering the majority of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]

[Marginal notes on the left side of the page, including names like 'Juan' and 'Pedro'.]



Para despachos de este cuerpo n.º 10.
**SELLO CUARTO. ACADEMIA
DE ECONOMIA Y DISCIPLINA**

[Faint handwritten text on the right page, continuing the document or providing a different perspective on the same subject. Includes a signature at the bottom right.]

171

Medina del Campo
Junta como se acordó
en el Ayuntamiento de Medina del Campo
del día de mayo de noventa y siete
en el Ayuntamiento de Medina del Campo
del día de mayo de noventa y siete
en el Ayuntamiento de Medina del Campo
del día de mayo de noventa y siete

Juan de la Cruz
Juan Antonio García de Sotomayor
Refundidos de esta Villa para el Ayuntamiento de
Medina del Campo

Diego Joseph de Bar
Licenciado de Leyes
habea llamado para el Ayuntamiento de
Medina del Campo para tratar de
las cosas de esta Villa para tratar de
las cosas de esta Villa para tratar de
las cosas de esta Villa para tratar de

Composiciones de Donados
Juan de la Cruz
Juan Antonio García de Sotomayor
Refundidos de esta Villa para el Ayuntamiento de
Medina del Campo

171

Medina del Campo
Junta como se acordó
en el Ayuntamiento de Medina del Campo
del día de mayo de noventa y siete
en el Ayuntamiento de Medina del Campo
del día de mayo de noventa y siete
en el Ayuntamiento de Medina del Campo
del día de mayo de noventa y siete

Juan de la Cruz
Juan Antonio García de Sotomayor
Refundidos de esta Villa para el Ayuntamiento de
Medina del Campo

Composiciones de Donados
Juan de la Cruz
Juan Antonio García de Sotomayor
Refundidos de esta Villa para el Ayuntamiento de
Medina del Campo

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Marginal notes on the left side of the page]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEIS DE MAYO AÑO DE MIL
Y CIENTOOS Y DIECI Y SEETE

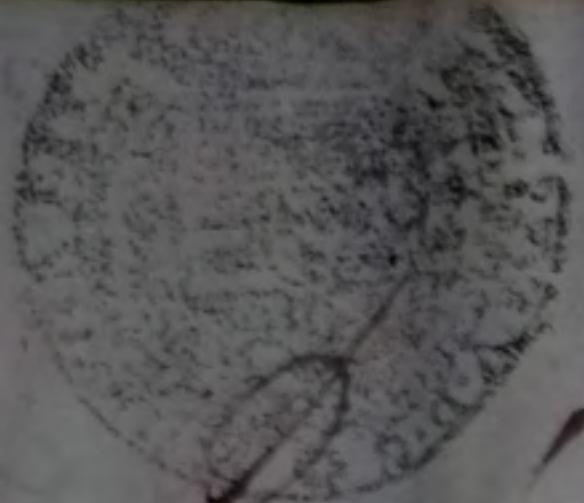
[Faded handwritten text]

[Faded handwritten text, possibly a list or inventory]

[Faded handwritten text, possibly names and titles]

[Faded handwritten text, possibly a signature or official statement]

[Extensive handwritten text, likely a detailed account or report]



**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS V DIEZ Y SIETE**

[Faint handwritten text in Spanish, mostly illegible due to fading and bleed-through.]

[Handwritten text in Spanish, written in a cursive script, covering the right page.]

SELLO QVARTO, AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

Yo el Rey... de la Villa de Medina del Campo... de la Real Audiencia de Valladolid... de la Real Audiencia de Sevilla... de la Real Audiencia de Granada... de la Real Audiencia de Valencia... de la Real Audiencia de Barcelona... de la Real Audiencia de Lisboa... de la Real Audiencia de Indiferente... de la Real Audiencia de Ultramar... de la Real Audiencia de lo Criminal... de la Real Audiencia de lo Contencioso... de la Real Audiencia de lo Eclesiastico... de la Real Audiencia de lo Civil... de la Real Audiencia de lo Militar... de la Real Audiencia de lo Administrativo... de la Real Audiencia de lo Judicial... de la Real Audiencia de lo Ejecutivo... de la Real Audiencia de lo Legislativo... de la Real Audiencia de lo Judicial... de la Real Audiencia de lo Ejecutivo... de la Real Audiencia de lo Legislativo...

Yo el Rey... de la Villa de Medina del Campo... de la Real Audiencia de Valladolid... de la Real Audiencia de Sevilla... de la Real Audiencia de Granada... de la Real Audiencia de Valencia... de la Real Audiencia de Barcelona... de la Real Audiencia de Lisboa... de la Real Audiencia de Indiferente... de la Real Audiencia de Ultramar... de la Real Audiencia de lo Criminal... de la Real Audiencia de lo Contencioso... de la Real Audiencia de lo Eclesiastico... de la Real Audiencia de lo Civil... de la Real Audiencia de lo Militar... de la Real Audiencia de lo Administrativo... de la Real Audiencia de lo Judicial... de la Real Audiencia de lo Ejecutivo... de la Real Audiencia de lo Legislativo... de la Real Audiencia de lo Judicial... de la Real Audiencia de lo Ejecutivo... de la Real Audiencia de lo Legislativo...

En el día de...
Causa...
Sumas...

D. Juan de...
D. Diego de...

Testigos perpetuos de...
Joseph Francisco Quadrado...
Donse Joseph de...
quinto de Cuentas...

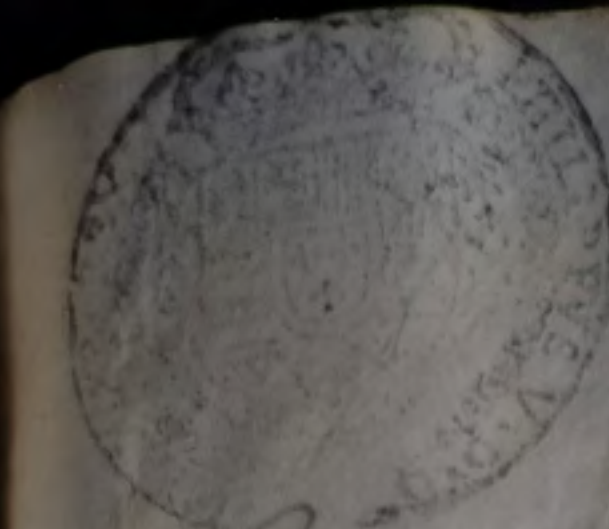
Eniquito de...
de...
entre de 1713=

Leíse el finiquito...
At. P. de...
binada de...

En el día de...
Causa...
Sumas...
D. Juan de...
D. Diego de...
Testigos perpetuos de...
Joseph Francisco Quadrado...
Donse Joseph de...
quinto de Cuentas...
de Manuela Alonso Pozo...
linea de la Puente...
devenidas...
del Campo...
dehenro...
cambre...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

...de Dios
...de la ciudad
...señor de Sanguera
...de Sumas
...Consejo
...Catedral del Sr.
Don Francisco de Aulba Presbítero rector de
la y Santa parroquia de San Jacinto de la villa
de Medina del Campo. que bien y fielmente para lo
que por nos se fuere requerido y mandado
de la Real y Católica Magestad de España
nos creamos y mandamos por nuestro procurador
Promotor fiscal de la Real y Católica Magestad
de la villa de Medina del Campo y abbatía de
esta de campo de este nuestro Obispado y villas
de su jurisdicción para que en la Real Audiencia
de esta villa como en autos que se siguen

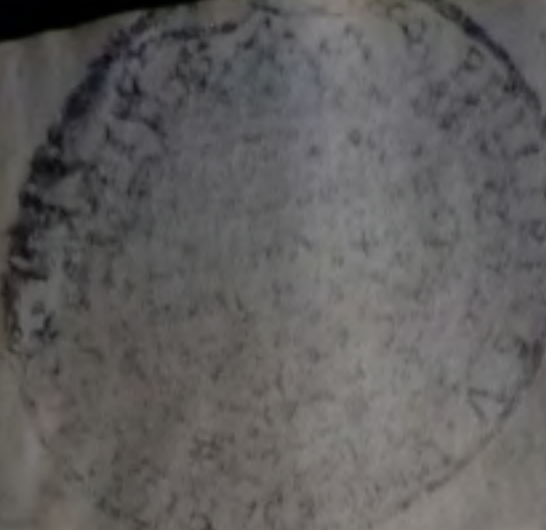


[Faint text at the top of the page, possibly a date or header.]

SELLADO, ANO DE 1799
SECRETADO Y DERECHOS

[Faint handwritten text on the right page, partially obscured by bleed-through.]

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, covering the majority of the page.]



Diócesis de Burgos de oficio quatuor...

SALVO VARTO, AÑO DENTE
DE CIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

80

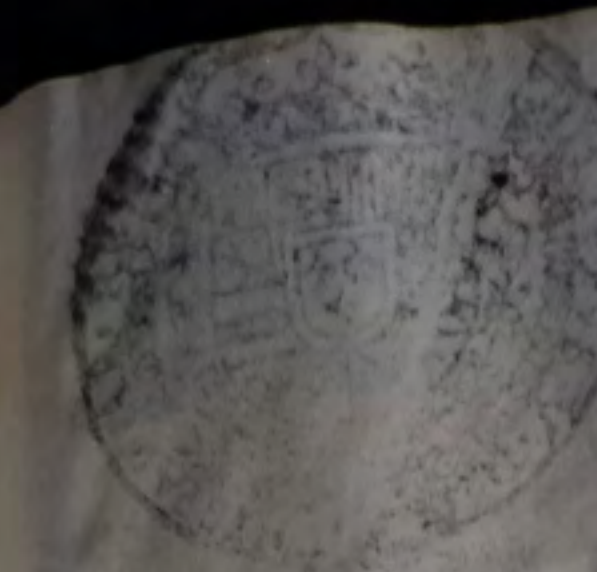
[Faint handwritten text, including the word 'Suma' and 'Dros obligamos', followed by several lines of illegible script.]

[Faint handwritten text at the top of the left page, possibly a header or address.]

[Faint handwritten text in the middle of the left page.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page.]

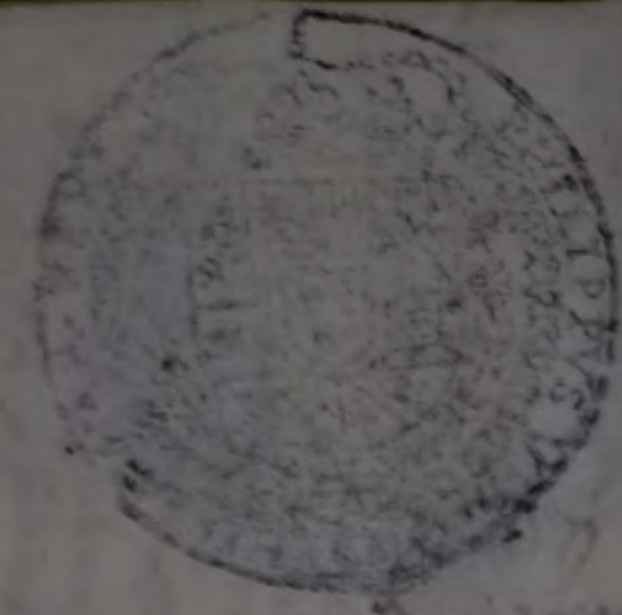
[Marginal handwritten notes on the left side of the left page.]



[Main body of handwritten text on the right page, starting with 'Pongan vos...' and 'Yo me declaro...']

[Marginal handwritten notes on the left side of the right page.]

Para el pago de el dño quarto mrs)



**SELLO QVARTO. AÑO DENUE
SETECIENTOS Y DIEZ Y SETE**

Yo el Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben
de los dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Luis de Larrea
y Sr. D. Juan Antonio de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos.

Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos.

Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos.

Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos.

Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos.

Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos. Yo Sr. D. Juan Antonio de Larrea
y Sr. D. Juan Luis de Larrea, Inacumben a los
dichos cargos.

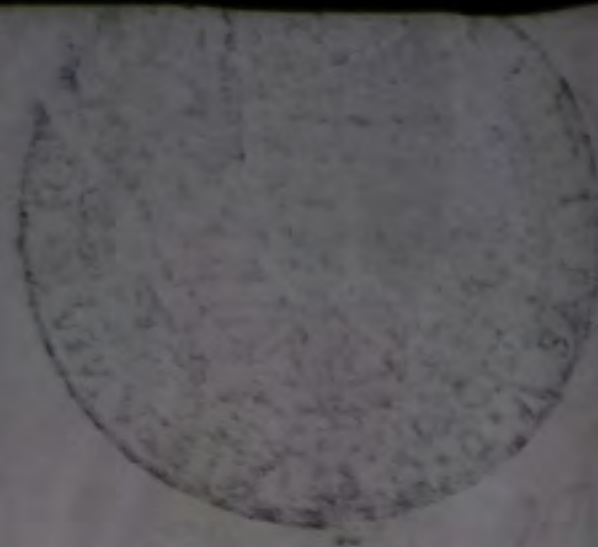
SELO QUARTO. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Comenzamos a dar cuenta de lo que se ha hecho en esta villa de Començosa de la Nueva España en el mes de Mayo del presente año de mil setecientos y diez y ocho. En el día primero de dicho mes se congregó el Ayuntamiento de esta villa a las diez de la mañana para dar cuenta de lo que se ha hecho en el mes de Abril pasado. En esta junta se acordó que se diese cuenta de lo que se ha hecho en el mes de Abril pasado a las diez de la mañana. En el día primero de dicho mes se congregó el Ayuntamiento de esta villa a las diez de la mañana para dar cuenta de lo que se ha hecho en el mes de Abril pasado. En esta junta se acordó que se diese cuenta de lo que se ha hecho en el mes de Abril pasado a las diez de la mañana.

Que se acuerda el vino
que se ha de dar a los
de esta villa de Començosa
de la Nueva España en el
mes de Mayo del presente
año de mil setecientos y
diez y ocho.

En el día primero de dicho mes se congregó el Ayuntamiento de esta villa a las diez de la mañana para dar cuenta de lo que se ha hecho en el mes de Abril pasado. En esta junta se acordó que se diese cuenta de lo que se ha hecho en el mes de Abril pasado a las diez de la mañana. En el día primero de dicho mes se congregó el Ayuntamiento de esta villa a las diez de la mañana para dar cuenta de lo que se ha hecho en el mes de Abril pasado. En esta junta se acordó que se diese cuenta de lo que se ha hecho en el mes de Abril pasado a las diez de la mañana.

SEALLO QVARTO, AÑO DE NUESTROS SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEIS.



Handwritten notes in the left margin, including the date '1719'.

Main handwritten text on the left page, detailing a legal or administrative document with various names and titles.

Vertical handwritten notes in the bottom left margin, possibly a list or inventory.

Main handwritten text on the right page, continuing the legal or administrative document.

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Acordo que
se acuerda llamar a todos
los Caballeros de ...
y se les requiera a ...
al Ayuntamiento que se
celebre el Sábado
Diez y seis de Septiembre
de Octubre. Para que
en el día de ...
llamamiento / acordando
que se ...
recomienda ...
señores del ...

Comun.
D. Fr. Francisco ...
del Ayuntamiento ...
de ... llamado ...
a todos los Caballeros ...
que se ...
esta: Para que se ...
por el Sr. D. Juan ...
en que ...

... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

El Viernes próximo
del Sr. D. Juan ...
Villa ...
de ...
señores ...
de ...
de ...

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]

Quitar la libranza
 del Sr. D. Felipe de
 Donadito =

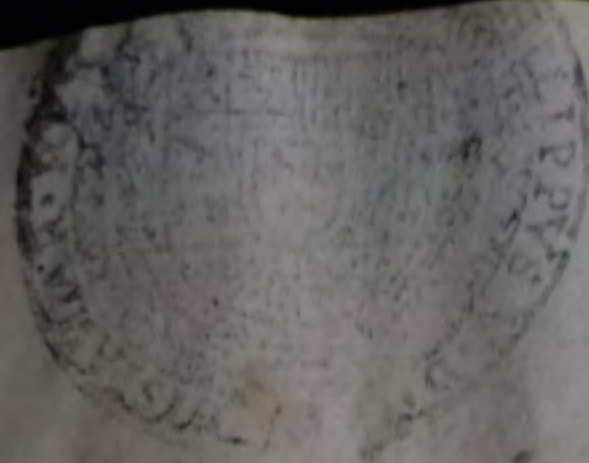
lula quenta quedare de do. Secos
 Lelos Licençion de D.º Don. Sancho: Inque
 pide Auencia seriba Exoneraple de la paga
 y satisfaca. de lo que le ha pagado. 3.º la quiebra

Que reconozco
 las Binas =

De Donadito. Separa depuena...
 de su cargo de amirante de la armada
 Que Fernando Berido y Anacriso f...
 Estado de depuena...
 Las 10 de Jun. Secoracion y fundacion...
 Villa de Acolumbra =

Mos el de la raga
 de Salcedo

Joseph de Guadalupe



190

[Faded handwritten text, likely a list of items or a report, including terms like 'Cuentas', 'Relaciones', 'Censos', 'Luzes', 'Cantares']

[Faded handwritten text, including names like 'D. Joseph de Aragón', 'D. Felipe', 'D. Juan', and various titles and locations]

Inscripción de los
del campo de las
D. de Juan de Aragón
de las cosas que en
la historia mayor
de la guerra de 1562
más de las cosas que
de las cosas que
de las cosas que

Faded handwritten text in Spanish, likely a legal document or record. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.



Para despachos de oficio en este año. 191
SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIECISIETE.

Handwritten text in Spanish, continuing the document. It includes names and titles such as 'Don Gregorio de Xanguas', 'Don Juan Antonio', and 'Don Felice'. The text appears to be a formal record or decree.

Luzcaga Sauer
 la d. provision / au
 hecidiere / a Juan
 Perez.

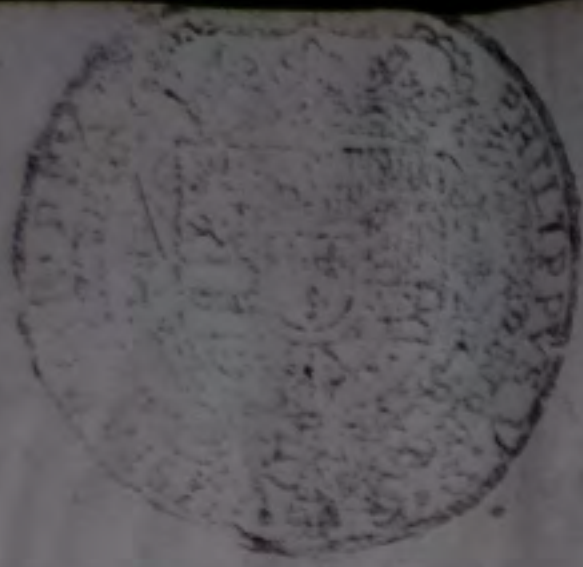
... de la d. provision / au
 hecidiere / a Juan
 Perez. ...
 ... de la d. provision / au
 hecidiere / a Juan
 Perez. ...
 ... de la d. provision / au
 hecidiere / a Juan
 Perez. ...

Que ...
 ...
 ...

see

Que ...
 ...
 ...

... de la d. provision / au
 hecidiere / a Juan
 Perez. ...
 ... de la d. provision / au
 hecidiere / a Juan
 Perez. ...
 ... de la d. provision / au
 hecidiere / a Juan
 Perez. ...



Para despachos de oficio quatro mtes
SELLO VARTO, AÑO DE NUESTRO SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEPTA

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.]

... de las D^{as} de la marañana / alta las D^{as} / tratadas
 sobre el nombramiento / y no a di. c. de P. D^o /
 persona en el Lugar / a donada / a persona /
 Poder para la / a donada / a persona /
 los granos y demas / a donada / a persona /
 del Cavallero / a donada / a persona /
 Supra / a donada / a persona /
 de pado, quien / a donada / a persona /
 a donada / a donada / a donada /
 de / a donada / a donada /
 a donada / a donada / a donada /
 a donada / a donada / a donada /
 a donada / a donada / a donada /

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.]

... de las D^{as} de la marañana / alta las D^{as} / tratadas
 sobre el nombramiento / y no a di. c. de P. D^o /
 persona en el Lugar / a donada / a persona /
 Poder para la / a donada / a persona /
 los granos y demas / a donada / a persona /
 del Cavallero / a donada / a persona /
 Supra / a donada / a persona /
 de pado, quien / a donada / a persona /
 a donada / a donada / a donada /
 de / a donada / a donada /
 a donada / a donada / a donada /
 a donada / a donada / a donada /
 a donada / a donada / a donada /

[Faint handwritten text, likely a preface or introduction to the document.]

[Faint handwritten text, possibly a list of names or a continuation of the preface.]

[Faint handwritten text, possibly a list of names or a continuation of the preface.]

[Faint handwritten text, possibly a list of names or a continuation of the preface.]



Handwritten text on the left page, including names like 'Antonio de Pina y Salgado' and 'Diego Joseph de Aguilar'.



Handwritten text on the right page, including names like 'Antonio de Pina y Salgado' and 'Diego Joseph de Aguilar'.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.]

[Handwritten text in the left margin of the right page, possibly a name or title.]

[Main body of handwritten text on the right page, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page area.]

[Handwritten signature or name at the bottom right of the page, possibly 'Pedro Nebado'.]

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the angle of the page.]

[Handwritten text on the right page, starting with a large initial 'D'. The text is written in a cursive script and appears to be a continuation of the document from the left page.]

Para el parbo de oficio quarto mis.
**SELLO QUARTO, AÑO DENNE
SEFECIENTOS Y DIEZ Y SEYTE.**

[Faint handwritten text, possibly a list or account, including names like 'Antonio de...' and 'Juan de...']

[Handwritten mark or signature]

[Faint handwritten text, possibly a list or account, including names like 'Antonio de...', 'Juan de...', and 'Diego de...']

EL CUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIESEISENTE.

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text, likely a list of names or titles, including 'Cavallero', 'Don', and 'Señor'. The text is mostly illegible due to fading.]

[Handwritten text on the right page, including names and titles such as 'Medina del Campo', 'Don', 'Cavallero', and 'Señor'. The text is mostly illegible due to fading.]

Salas...

[Faded handwritten text, likely a list or account of events and names.]

[Faded handwritten text, likely a list or account of events and names.]

En esta villa de Salamanca
 a los diez y siete dias del mes de Agosto
 de mil e setecientos e quarenta e tres años
 yo el Sr. D. Juan Pineda
 Jefe de esta Real Audiencia
 de orden de su Sr. Jefe
 D. Juan de Ribas
 Jefe de la Real Audiencia de Salamanca
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos

En fecho en Salamanca
 a los diez e siete dias del mes de Agosto
 de mil e setecientos e quarenta e tres años
 Yo el Sr. D. Juan Pineda
 Jefe de esta Real Audiencia
 de orden de su Sr. Jefe
 D. Juan de Ribas
 Jefe de la Real Audiencia de Salamanca
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y DIESEY SEIS.**

M.º de S.º (L.º 1.º)
 M.º de S.º (L.º 1.º)
 M.º de S.º (L.º 1.º)

En esta villa de Salamanca a los diez e siete dias del mes de Agosto
 de mil e setecientos e quarenta e tres años
 yo el Sr. D. Juan Pineda
 Jefe de esta Real Audiencia
 de orden de su Sr. Jefe
 D. Juan de Ribas
 Jefe de la Real Audiencia de Salamanca
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos
 D. Juan de Ribas
 D. Manuel Santos

D.º Juan de Ribas
 D.º Manuel Santos
 D.º Juan de Ribas
 D.º Manuel Santos
 D.º Juan de Ribas
 D.º Manuel Santos
 D.º Juan de Ribas
 D.º Manuel Santos
 D.º Juan de Ribas
 D.º Manuel Santos
 D.º Juan de Ribas
 D.º Manuel Santos
 D.º Juan de Ribas
 D.º Manuel Santos
 D.º Juan de Ribas
 D.º Manuel Santos

1790
D. Juan de Sainz
D. Juan de Sainz
D. Juan de Sainz

Res. de 8 de mayo de 1790 por la que se acordaron
los arbitrios para el pago de las tercias de la villa de
Medina del Campo. En virtud de lo acordado en el
cabildo de 15 de mayo de 1790, se acordó que se
pagasen las tercias de la villa de Medina del Campo
por el término de diez años, desde el año de 1790
hasta el de 1800, en el modo siguiente: En el primer
año se pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1000 reales, y en los años siguientes se
pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1200 reales, y en el último año se
pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1400 reales. Y para el pago de las tercias
de la villa de Medina del Campo se acordó que se
pagasen de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1000 reales, y en los años siguientes se
pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1200 reales, y en el último año se
pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1400 reales.

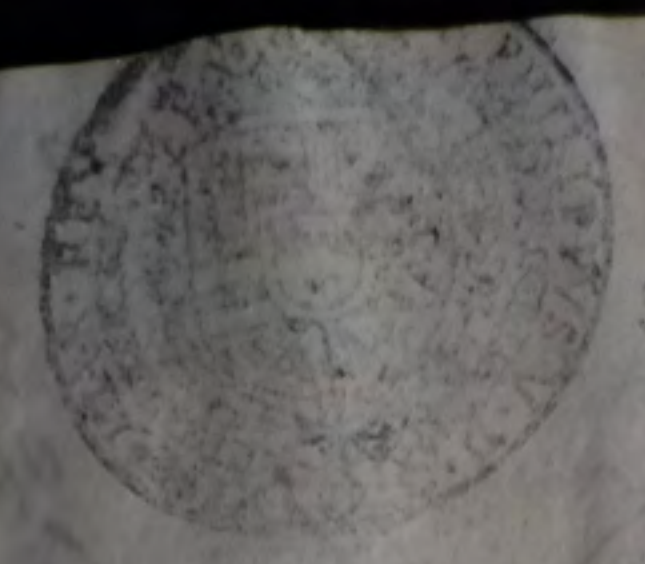
En virtud de lo acordado en el
cabildo de 15 de mayo de 1790, se acordó que se
pagasen las tercias de la villa de Medina del Campo
por el término de diez años, desde el año de 1790
hasta el de 1800, en el modo siguiente: En el primer
año se pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1000 reales, y en los años siguientes se
pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1200 reales, y en el último año se
pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1400 reales.

En virtud de lo acordado en el
cabildo de 15 de mayo de 1790, se acordó que se
pagasen las tercias de la villa de Medina del Campo
por el término de diez años, desde el año de 1790
hasta el de 1800, en el modo siguiente: En el primer
año se pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1000 reales, y en los años siguientes se
pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1200 reales, y en el último año se
pagase de tercias de la villa de Medina del Campo
la suma de 1400 reales.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]



SEALLO VAYTO. ANO DE 1811
DE FORTY TWO HUNDRED AND EIGHTEEN.

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

[Faint handwritten text, possibly a list or record.]

D.º Melchor Sierra _____ D.º Juan de la Cruz
D.º Joseph Lolo _____ D.º Manuel Lopez
D.º Andres Lera _____ D.º Juan de la Cruz
D.º Juan Antonio de Salzedo _____

[Faint handwritten text, possibly a list or record.]

Por un lado...
 de otro lado...
 en virtud de...
 en el mes de...
 año de...

en la Casa que...
 en el...

Carta del...
 con...
 a...
 de...

Demandando...
 que...
 que...
 que...
 que...
 que...
 que...
 que...

Demanda...
 O

Carta...
 de...
 a...
 en...
 por...

Carta...
 de...
 a...
 en...

SELO QVARTO. AÑO 1430
SESENTOS Y DIEZ Y NUESTRO

Yo el Sr. D. J. Andre Bm. parameis
nada. Cuencas queda frans. Susandez. de
yo que Nro. Sr. J. de la Cruz. de
Lora que entiendo el Sr. de So. da Alez.
de Cosque. —————
an. de non acordaron Jimason Comolau.

Amoroso
Nro. Sr. J. de la Cruz

D. Juan de Ribay —————
D. Manuel Sandoval —————
D. Franz. Sandoval —————

De los perpetuos de la Villa de Cuencas
zues cuadrado s. de Cuencas y del a. Cuencas.
y numero de la Villa; Acordaron
Yo el Sr. J. Juan Antonio de Cuencas Com. de la Villa
piso en la Villa de la Villa. los procedimientos que
Sr. Corregidor de la Villa de Cuencas Com. de la Villa
s. de Cuencas y Manuel de Cuencas Com. de la Villa
de Simon de Cuencas Com. de la Villa
de Cuencas que fue de Cuencas Com. de la Villa
de Cuencas de Cuencas de Cuencas Com. de la Villa
de Cuencas de Cuencas de Cuencas Com. de la Villa
de Cuencas de Cuencas de Cuencas Com. de la Villa

**SELLO QVARTO. AÑO DENUE
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE.**

Ca. Com. de la H. C. D. P.

El Sr. D. Juan de...

D. Juan...

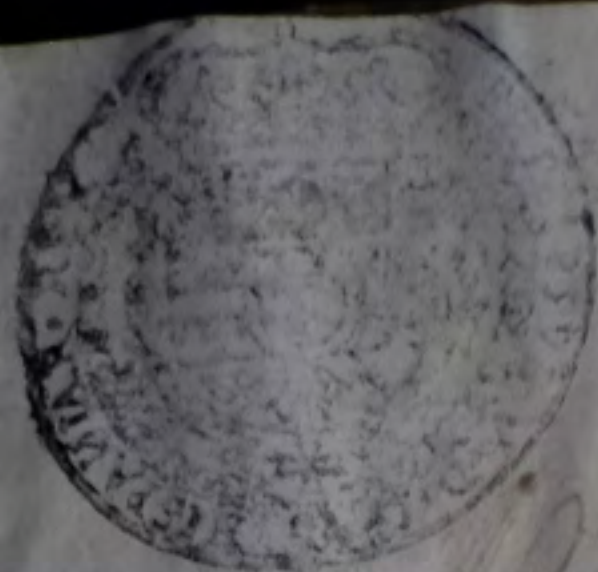
D. Andrés...

D. Diego...

Res. p. los vecinos de la villa de S. J. de...

...quadrado de S. J. de... que lindan con...

...los caudales que pertenecen...



10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30
10500-	<i>Al Sr. D. Juan de...</i>	30

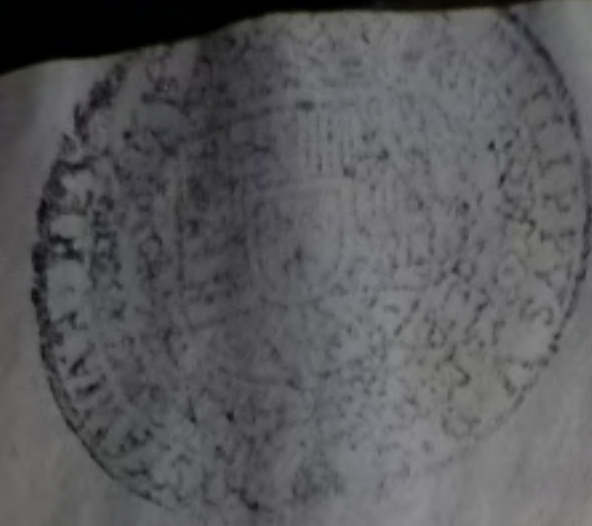
En el nombre de Dios el Padre el Hijo y el Espíritu Santo
Yo el Rey por mandado de Su Magestad el Rey el Rey
de Castilla y León etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey por mandado de Su Magestad el Rey el Rey
de Castilla y León etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey por mandado de Su Magestad el Rey el Rey
de Castilla y León etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.

SEPTIEMBRE Y DIEZ Y 1511
Yo el Rey por mandado de Su Magestad el Rey el Rey
de Castilla y León etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.
Yo el Rey por mandado de Su Magestad el Rey el Rey
de Castilla y León etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signatures and names, including 'Mano de Roque' and 'D. Diego Lopez de Calderon'.]

[Large handwritten signature, possibly 'D. Juan de Guadalupe'.]



SEALCOVARIO AÑO DE
SETECIENTOS Y CINCUENTA

200

[Handwritten text at the top right of the page.]

[Large handwritten signature, likely 'Diego Lopez de Calderon', followed by text.]

D. Joseph polo — D. Juan de...
D. Manuel Santos

Las perpeanos de la villa de...
fran. quadrado n. de...
numero de...
D. Josep de...
Aruntan...
mado...
ceca...
y Labon...
L... de...
y Labon...
L... de...
y Labon...
D. Josep...

Faded handwritten text, likely a continuation of a document or a list of items. The script is cursive and difficult to decipher due to fading.



Para despachar el oficio que se me ha
SELLO OVANDO, AÑO DE 1811
SEPTIEMBRE DE DIEZ Y SEIS

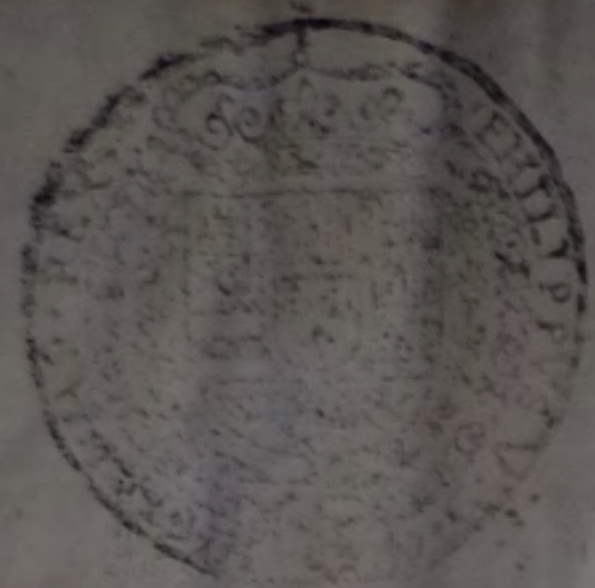
Handwritten text on the right page, starting with a large initial 'M'. The text appears to be a formal report or a list of items, possibly related to the seal above. It includes names and descriptions of goods or services.

EXCOGNIA STRAVI...
EXCOGNIA STRAVI...

Handwritten text in Spanish, including a circular stamp at the top center and various lines of cursive script.

M. de...
[Signature]

M. Manuel...
Calderton
[Signature]



Para de p[er]chos de oficio quatro m[es]es

SELO VARTO, AÑO DE MIL
SESCIENTOS Y DIEZ Y SIETE

223

para el p[re]s[en]te de oficio quatro m[er]c[ad]os

SELOO VARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ Y SEETE.

224

SELO QVARTO, AÑO DENTA
SESCIENTOS Y DIEZ Y SEPTA.

para el presente de oficio que me ha
SELO QVARTO, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y DIEZ Y SEETE

